Rectificación (Valverde 22
y CERRO DE LA BORRA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA



MODIFICACION PUNTUAL Nº 4/98

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE VIVIENDA
Dirección de Urbanismo
de Extremadura
Director General de Arquitectura

INTRODUCCION

El Alcalde del Exmo. Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, por acuerdo del Pleno Municipal, inicia el expediente para la redacción de una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho Municipio, consistente en la rectificación de la alineación existente en la Travesía de Virgen de la Albuera.

Se efectúa una modificación de las alineaciones establecidas en las Normas Subsidiarias, con el fin de adaptarse a las alineaciones de las edificaciones existentes, y mantener los espacios de uso y dominio publico que existen en la actualidad.

Diligencia.-
Aprobado inicialmente con fecha 5/11/98.
San Pedro de Mérida, 31 Agosto 1.999
Secretario

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA (Badajoz) SECRETARIA

Aprobado provisionalmente con fecha 13/7/99
San Pedro de Mérida 31 Agosto 1.999
secretario

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura en acuerdo aprobar definitivamente en la sesión de
24 FEB. 2000
El Director General de Urbanismo,
Arquitecto
Fdo. Manuel Martínez-Pereda Soto

ANTECEDENTES

El Municipio de San Pedro de Mérida (Badajoz) tiene como instrumento de Planeamiento Urbanístico, unas Normas Subsidiarias de ámbito municipal redactado por un arquitecto en Febrero de 1.992, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y siendo su Aprobación Definitiva, por parte de la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura con fecha de 24 de febrero de 1.993.

Se efectúa una rectificación de la alineación de la travesía Virgen de la Albuera, de acuerdo con las alineaciones existentes en la actualidad, al objeto de ajustarse a las edificaciones, y recuperando las dimensiones de los espacios públicos existentes en la actualidad.

Diligencia.-
Aprobado inicialmente con fecha
5-11-98
San Pedro de Mérida 31 Agosto 1999
Secretario

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA (Badajoz) SECRETARIA

Aprobado provisionalmente con fecha
13-7-99
San Pedro de Mérida 31 Agosto 1.999
Secretario

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE VIVIENDA URBANISMO Y TRANSPORTES

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura en la sesión de definitivamente este documento

24 FEB. 2000

El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio

Fdo.: Matías Augusto Pereda Soto

MODIFICACION PUNTUAL nº8

CONTENIDO

Esta modificación consiste en ajustar la alineación de la travesía Virgen de la Albuera, incrementando la superficie de suelo destinada a los espacios públicos, esta alineación se considera necesaria por parte de la Corporación, al fin de poder recuperar los espacios de uso y dominio público.

El suelo que se incorpora a la red viaria tiene una superficie aproximada de 37 m², no pudiéndose considerar dicha porción de terreno como solar edificable, al incumplir las condiciones de parcela de dimensiones mínimas, de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas reguladoras.

Dicha porción de terreno, esta considerada como bien de uso y dominio público, y en la actualidad por dicho terreno discurre un regato que atraviesa el municipio, por lo que no se considera apto como superficie edificable.

Se adjuntan por ello la documentación gráfica en la que se reflejan:

- Plano nº 1. INFORMACION

 Plano de Situación.

 Escala 1/10.000

Diligencia.-
Aprobado inicialmente con fecha 5-11-98.
San Pedro de Mérida, 31 Agosto 1999
Secretario

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA
SECRETARIA

Aprobado Provisionalmente con fecha 13-7-99
San Pedro de Mérida 31-[illegible]-1999
Secretario

- Plano nº 2. INFORMACION. PLANEAMIENTO VIGENTE

 ALINEACIONES

 Escala 1/1.000

- Plano nº 3. INFORMACION. PLANEAMIENTO VIGENTE

 CALIFICACION DEL SUELO.

 Escala 1/1.000

- Plano nº 4. INFORMACION. PLANEAMIENTO VIGENTE

 ACTUACIONES AISLADAS.

 Escala 1/1.000

- Plano nº 5. PROPUESTA DE ORDENACION

 ALINEACIONES

 Escala 1/1.000

- Plano nº 6. PROPUESTA DE ORDENACION

 CALIFICACION DEL SUELO.

 Escala 1/1.000

- Plano nº 7. PROPUESTA DE ORDENACION

 ACTUACIONES AISLADAS.

 Escala 1/1.000

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
24 FEB. 2000
El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio
Fdo. Andrés Martínez-Pereda Soto

Diligencia.-
Aprobado inicialmente con fecha 3-11-98
San Pedro de Mérida 31 Agosto 1999
Secretario

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA (Badajoz) SECRETARIA

Aprobado provisionalmente con fecha 13-7-99
San Pedro de Mérida 31 Agosto 1.999
Secretario

...TA DE EXTREMADURA
MODIFICACION PUNTUAL NNSS
...VIENDA, UR...
...de Urban... ...formación del
... Extremad... ...acuerdo aprobar
...cnte este dor... ...en la sesión de
24 FEB. 2000
Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Ordenación del Territorio
Fdo.: Matías Martínez-Pereda Soto

JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA

La solución adoptada en esta Modificación es la estimada como la más adecuada por parte de la Corporación, al objeto de recuperar las alineaciones reales existentes, y de no incorporar como suelo edificable la porción de terreno de uso y dominio público, donde en la actualidad recorre un regato, que discurre paralelo a dicha travesía.

Dicha parcela no se puede considerar como parcela edificable en si misma, ya que no cumple las dimensiones exigidas como parcela mínima, contando con una superficie de 37 m², y encontrándose la parcela colindante ya consolidada.

La modificación de la alineación no supone incremento de la superficie de suelo destinada a aprovechamientos lucrativos, ya que dicha superficie de suelo se destina a la red viaria de uso y dominio público, por lo que de acuerdo con lo expuesto anteriormente se considera justificada dicha modificación.

Diligencia.-
Aprobado inicialmente con fecha 5-11-98
San Pedro de Mérida 31 Agosto 1.999

Aprobado provisionalmente con fecha 13-7-99
San Pedro de Mérida 31 Agosto 1.999

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA (Badajoz) SECRETARIA

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente el instrumento en la sesión de

24 FEB. 2000

El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio

Fdo.: Manuel de Alba Pereda Soto

JUNTA DE EXTREMADURA
MODIFICACIÓN PUNTUAL 4/99
24 FEB. 2000
El Director General de Urbanismo
Arquitectura y Ordenación del territorio
Fdo: Matías Mogollón Pereda Soto

TRAMITACION

La Ley 8/98 sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones y la Ley de la Actividad Urbanística en Extremadura, en su artículo único, recuperando las competencias urbanísticas del texto refundido de la Ley del Suelo de 1992, regulan el marco de las actuaciones urbanísticas en Extremadura.

El artículo 161 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley del Suelo, y en el artículo 128 de esta, establece que las modificaciones de las Normas Subsidiarias se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación. La propia ley citada y el Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio y la tabla de vigencias del Real Decreto 304/93, de 26 de febrero establece el procedimiento de tramitación que será el siguiente:

Diligencia.-
Aprobado inicialmente con fecha 5-11-98
San Pedro de Mérida 31 Agosto 1.999

A/ Acuerdo de Aprobación Inicial, que será adoptado por los miembros corporativos, previo dictamen del Secretario del Ayuntamiento.

B/ Sometimiento a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma durante un mes, en cuyo periodo se tendrán a disposición del que quiera examinarlo, el expediente, para que pueda deducirse las alegaciones pertinentes.

Aprobado provisionalmente con fecha 13-7-99
San Pedro de Mérida 31 Agosto 1.999